



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10713, 184/10714,
184/10715

23/03/2017

26892, 26893,
26894

AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Miriam (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que los hechos a los que hace referencia Su Señoría ocurrieron el 4 de septiembre de 2016, a las 06:45 horas, en el aeropuerto del Prat, cuando un pasajero lanzó de forma súbita su pasaporte contra la mampara de la cabina de control. Ante tal acción, el policía que se encontraba en la cabina le preguntó al ciudadano las razones por las que había actuado así, respondiéndole de malos modos y haciendo caso omiso a las indicaciones del agente, lo que originó la interrupción del control documental.

Ante lo expuesto, el ciudadano fue propuesto para sanción en aplicación del artículo 36.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. En ningún caso lo fue por dirigirse en catalán a los policías, sino por un comportamiento previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de septiembre de 2017